

Radicación: N° 2013-188
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: María Ligia Martínez de Ávila
Accionado: Nación-Ministerio de Educación Nacional



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Catorce (14) de Octubre de dos mil catorce (2014).

Radicación: No. 0188-2013
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARIA LIGIA MARTINEZ DE AVILA
Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Habiendo quedado en firme el auto que corrió traslado de la liquidación de costas elaborada por el Juzgado, según se verifica en la constancia secretarial obrante a folio 190 A, el Despacho imparte su aprobación.

De otro, a folios 188 y 189 del expediente, obra escrito mediante el cual el apoderado de la entidad demandada Municipio de Ibagué, renuncia al poder otorgado y anexa copia de la comunicación donde da a conocer a su mandante ésta decisión. Sin embargo, observa el Despacho que el mencionado memorial no cuenta con nota de presentación personal del solicitante, por lo que el Despacho se abstendrá de darle trámite, hasta tanto se subsane ésta falencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firma manuscrita de César Augusto Delgado Ramos.
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué